

# Trámites para incorporar el turismo como ALTERNATIVA

*Guía práctica para Sociedades Cooperativas Pesqueras*





# Trámites para incorporar el turismo como ALTERNATIVA

*Guía práctica para Sociedades Cooperativas Pesqueras*

Esta guía contiene los pasos y trámites según el marco legal vigente para el año 2010 y aplican tanto a Sociedades Cooperativas como a grupos civiles que quieran entender los pasos para iniciar con actividades de turismo.

# Trámites para incorporar el turismo como ALTERNATIVA

*Guía práctica para Sociedades Cooperativas Pesqueras*

Derechos Reservados © 2010

Sociedad de Historia Natural Niparajá, A.C.

Revolución de 1910 # 430. Col Esterito. CP 23020

La Paz, Baja California Sur, México.

[www.niparaja.org](http://www.niparaja.org) / [contacto@niparaja.org](mailto:contacto@niparaja.org)

*Primera edición*

La realización de esta guía no hubiera sido posible sin el apoyo financiero de Friends of World Heritage, UNESCO.

Agradecemos la oportunidad de aprender junto a los compañeros de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Pescadores de El Esterito. También nuestro agradecimiento a Eréndira Aceves por aportar información sobre la pesca deportivo-recreativa.

## **Autores:**

Constanza Santa Ana, Amy Hudson Weaver y Miguel A. Palmeros Rodríguez

## **Coordinación:**

Amy Hudson Weaver

## **Investigación y textos:**

Constanza Santa Ana

## **Diseño:**

Miguel A. Palmeros Rodríguez

## **Fotografías :**

Javier A. Rodríguez Descalzo, Constanza Santa Ana, Miguel A. Palmeros Rodríguez y Alejandro Rivas.

## **Revisiones:**

Raquel Segura Aguilar, Rafael Rodríguez Fonseca (Capitanía de Puerto de La Paz, B.C.S., México) y Mirtha Susana González Federico (Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California y Parque Nacional Archipiélago de Espíritu Santo).

## **Citar como:**

Santa Ana, C., A.H. Weaver y M. Palmeros. 2010. *Trámites para incorporar el turismo como alternativa: guía práctica para Sociedades Cooperativas Pesqueras*. Sociedad de Historia Natural Niparajá, A.C. y UNESCO. México. 26 pp.



# INTRODUCCIÓN

El turismo es una de las bases económicas de Baja California Sur, y en los últimos años prestar servicios turísticos es una opción que las organizaciones pesqueras han comenzado a visualizar como alternativa que se complementa con la pesca.

Actualmente existen numerosos programas gubernamentales y no gubernamentales que otorgan fondos a estas iniciativas, para diversificar el ingreso de las organizaciones de pescadores. No obstante, se necesita más que el apoyo económico para incorporar el turismo en una cooperativa de pescadores.



Como cualquier actividad económica, el turismo requiere de planeación para poder implementarla. Hay que definir el servicio que se va a ofrecer, el equipo necesario, el tipo de capacitaciones, y sobre todo la manera de administrar la iniciativa dentro de la organización pesquera.

Una parte muy importante de la planeación es entender cuáles son los requisitos legales para que una cooperativa pueda prestar servicios turísticos.

En esta guía presentamos una descripción de los pasos que permiten a una cooperativa incorporar al turismo como actividad productiva, según el marco legal vigente para 2010 en el estado de Baja California Sur, México.

Esperamos que esta información sistematizada sirva como guía para aquellas cooperativas que vean en el turismo una alternativa económica a la pesca, y le dé valor agregado a la experiencia y conocimiento de los pescadores de la región.

Es importante destacar que, empezar con actividades de turismo implica un compromiso y un nivel alto de ética para manejar la ejecución de este tipo de proyectos.

## Organización de la guía

Esta guía está dividida en secciones, según los pasos para concretar cada trámite. Cada sección contiene el **nombre del trámite**, su **objetivo**, la **dependencia** donde se realiza, **calendario de aplicación**, **costos**, **tiempo** de resolución, **requisitos** y **derechos** adquiridos.

Al final incluimos un directorio con las direcciones y teléfonos de cada una de las dependencias mencionadas.

Sección 1.	Permiso de turismo náutico	7
Sección 2.	Libreta de mar Tipo C para marinero turístico	13
Sección 3.	Seguros de la embarcación, del viajero y los tripulantes	15
Sección 4.	Autorización para realizar actividades turístico-recreativas dentro de un área natural protegida (ANP).	17
Sección 5.	Permiso de pesca deportivo-recreativa	20
Sección 6.	Notarios y certificaciones	22
Sección 7.	Uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	23
Sección 8.	Alta y registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	24
Sección 9.	Directorio de instituciones	25

## Resumen y consideraciones generales

Toda cooperativa legalmente constituida posee un acta donde se establece cuáles son sus objetivos. Para que una Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera pueda prestar servicios turísticos, en sus bases constitutivas debe tener como uno de sus objetos sociales los siguientes párrafos:

*“La sociedad cooperativa podrá adquirir matrícula, abanderar y registrar embarcaciones nacionales y extranjeras para obtener los permisos correspondientes para explotar las vías de comunicación por agua”.*

*“La comercialización de servicios ecoturísticos, entendidos éstos como la modalidad turística ambientalmente responsable consistente en visitar áreas naturales conservadas y/o protegidas.”*

De no contar con alguno de estos párrafos, consultar la Sección 6, sobre notarios de esta guía.

Para que los permisos y autorizaciones queden a nombre de la cooperativa, es necesario verificar lo siguiente:

1. Las embarcaciones que van a utilizarse deben ser exclusivas para el turismo.
2. Las facturas de embarcaciones y motores deben estar a nombre de la cooperativa, inscritas y protocolizadas ante notario público. Si la factura esta a nombre de un tercero es necesario hacer cesión de derechos ante notario público (ver Sección 6, notarios)

Si las consideraciones anteriores se cumplen, entonces se puede iniciar la gestión del **permiso de turismo náutico**, para lo cual hay que seguir una serie de pasos con diferentes dependencias de gobierno (ver **Sección 1**, permiso de turismo náutico).

Además, los socios que van a operar las embarcaciones necesitan contar con la **libreta de mar** tipo C (ver **Sección 2**, libreta de mar).

En caso de ofrecer **visitas a un Área Natural Protegida** (cualquier Isla del Golfo de California, por ejemplo) se necesita una autorización para prestar servicios turísticos (ver **Sección 4**).

Si el servicio que pretende ofrecer la cooperativa incluye la **pesca deportiva** o recreativa, además es necesario contar con un permiso de pesca deportiva por cada turista que realice dicha práctica (ver **Sección 5**).

## Documentos generales que van a ser necesarios:

Antes de realizar cualquiera de los trámites correspondientes, la cooperativa deberá contar con los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva de la sociedad cooperativa.
2. Credencial de elector del representante legal de la cooperativa.
3. Factura original de la embarcación donde se prestarán los servicios turísticos.
4. Derechos de propiedad de la embarcación, protocolizados ante notario público y registrados en el Registro Público Marítimo Nacional.
5. Factura original del motor que será utilizado para turismo.
6. Copias certificadas del acta de nacimiento del capitán o capitanes de la embarcación.
7. Credencial de elector vigente de los socios que van a prestar el servicio turístico.
8. Poder que acredite al representante legal (puede ser un acta de asamblea en la que se nombra a una persona como representante legal).

Al final de esta guía incluimos una lista de los documentos citados.



## Diagrama de flujo sobre los pasos a seguir





# 1. PERMISO DE TURISMO NÁUTICO

Gestionar este permiso implica varios pasos que describimos según el momento en que deben aplicarse.

En general, para todos los casos los costos y algunos requisitos se modifican cada 6 meses. Recomendamos consultarlos antes de iniciar cada trámite.

Los pagos en la ventanilla de Capitanía de Puerto no se hacen con dinero en efectivo; puede utilizarse una tarjeta, o bien se solicita una ficha para depósitos bancarios.

## I. Registro del acta constitutiva de la sociedad cooperativa.

Este trámite tiene como objetivo inscribir las bases constitutivas y sus bienes (embarcaciones y motores que van a utilizarse para transportar turistas) en el Registro Público Marítimo Nacional (RPMN).

**Requisitos:** Acta constitutiva de la cooperativa, original y dos copias.

**¿Dónde?** Capitanía de Puerto

**¿Cuándo?** Cualquier día hábil del año

**¿Cuánto cuesta?** \$ 1,165.00

**Tiempo de resolución:** De 2 a 3 días hábiles

**Vigencia:** Hasta que se produzcan cambios en el acta constitutiva

**¿Qué nos entregan?** Bases constitutivas de la cooperativa inscritas en el Registro Público Marítimo Nacional.

## II. Matriculación de las embarcaciones para el turismo

El objetivo del trámite es registrar a las embarcaciones o artefactos navales para navegar en aguas de territorio nacional. Este registro les asignará un nombre y una matrícula que permitirá recibir los beneficios que otorgan la bandera y el estado mexicanos.

**¿Dónde?** Capitanía de Puerto

**¿Cuándo?** Cualquier día hábil del año

**¿Cuánto cuesta?** \$ 718.00

**Tiempo de resolución:** 10 días hábiles (aproximadamente)

**Vigencia:** La vida útil de la embarcación, si no hay cambios

**Pasos** Todos los pasos que se describen a continuación se realizan en la Capitanía de Puerto.

**1.** Antes de iniciar el trámite se recomienda adquirir los siguientes elementos de seguridad, los cuales serán verificados en el reconocimiento de la embarcación donde se realizarán las actividades de turismo náutico:

- ✓ Aro salvavidas
- ✓ Chalecos salvavidas
- ✓ Espejo
- ✓ Linterna eléctrica
- ✓ Lanza bengalas (1)
- ✓ Bengala de mano (3)
- ✓ Botiquín
- ✓ Extintor de 1 kg
- ✓ Radio bidireccional VHF
- ✓ Ancla con cadena y cabo
- ✓ Compás Magnético
- ✓ Reloj
- ✓ Silbato
- ✓ Juego de remos/motor auxiliar
- ✓ Achicador



**2.** Solicitar el reconocimiento de la embarcación: pedir y llenar un formato de solicitud en ventanilla, confirmar cita con el INSPECTOR NAVAL en B.C.S. y asistir a la revisión de la embarcación.



— | ¿Cuánto cuesta? \$ 64.00

**3.** Solicitar la matriculación.

#### 4. Rotular matrícula, nombre y puerto de la embarcación.

##### Requisitos:

- Solicitud de trámite para matriculación.
- Factura de la embarcación y motor (original y copia).
- Bases constitutivas de la cooperativa (original y copia).
- Credencial de elector del representante legal (original y copia).
- Documento que valide al representante legal (original y copia).

¿Cuándo? Dos días hábiles después del reconocimiento.

¿Cuánto cuesta?

Engomado: \$ 116.00

Expedición de matrícula: \$ 474.00

Certificado de seguridad: \$ 32.00

Certificado de arqueo: \$ 32.00

¿Cuánto tiempo? De 5 días hábiles.

¿Qué nos entregan? Número de matrícula y las facturas por el pago.

¿Cuándo? Debe rotularse y entregarse la fotografía de la embarcación 5 días hábiles después de la entrega del número de matrícula.

¿Qué hacer?

Se deberá rotular el número de la matrícula y el nombre registrado de la embarcación en la proa; el puerto base en la popa. El número de matrícula deberá de pintarse en color contrastante, claro y visible. Las letras y los números tendrán al menos 10 cm. de altura, 5 cm. de ancho, separadas entre sí 1.5 cm.

Se tomarán dos fotografías de la embarcación, de costado y a 45 grados, hacer dos copias y entregarlas en la ventanilla de la capitania.



*Fotografía lateral*



*Fotografía a 45 grados*

**5.** Recoger en las oficinas de Capitanía de Puerto la matrícula, después de dos o tres días hábiles de haber entregado las fotografías.

¿Que nos entregan?

- ✓ Certificado de matrícula
- ✓ Certificado de seguridad para embarcaciones menores a 12 metros de eslora marítima
- ✓ Originales de las facturas del motor y embarcación
- ✓ Certificado de arqueo
- ✓ Matrícula
- ✓ Engomado

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA**  
NUMERO: 0304245814-4

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MARINA MERCANTE

EL CAPITAN DE PUERTO QUE SUSCRIBE, EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

S.C.F.P. PESCADORES DEL ESTERITO, S.C. DE R.L.  
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LA EMBARCACION

PESCADORES DEL ESTERITO I  
NOMBRE DE LA EMBARCACION

TIPO DE EMBARCACION: LANCHAS  
SERVICIO: RECREO Y DEPORTIVA NAVEGACION: INTERIOR

ARQUEO BRUTO: 1.200 TON. ESIORA: 7.800 MTS PUNTALES  
ARQUEO NETO: 0.840 TON. MANGA: 2.200 MTS.  
PESO MUERTO: NO APLICA TON. PUNTAL: 0.900 MTS.

NUMERO DE MOTORES: 1 POTENCIA DEL MOTOR: 150 HP

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTICULOS 9 FRACCION I, 10, 11 FRACCION I, Y 14 DE LA LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS, ASI COMO 7, 8, 13 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE NAVEGACION.

CAPITANIA DE PUERTO: LA PAZ, B.C.S.  
FECHA: 13/10/2008

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE  
CAP. MAR. LAIS SANDOZ CAMERO.  
SECRETARIA DE PUERTO  
SECRETARIA DE PUERTO  
ORIGINAL PARA EL INTERESADO LA PAZ, B.C.S.

### III. Adquirir seguros

Es un requisito tenerlos al momento de solicitar el permiso de turismo náutico, (ver **Sección 3**, seguros).

### IV. Solicitar la autorización para realizar actividades de turismo en un Área Natural Protegida.

Es un requisito para solicitar el permiso de turismo náutico, si se va a operar en algún ANP, (ver **Sección 4**).

## V. Solicitar el permiso de turismo náutico.

Este permiso se solicita para realizar turismo según las modalidades de paseos, pesca deportiva, etc. Para cada modalidad se paga la cantidad de \$ 1,106.00. Por ejemplo, si se van a realizar recorridos tipo paseo y además se va a pescar, son dos modalidades las que se pagan.

### Requisitos:

- Bases constitutivas de la cooperativa o empresa inscrita en el Registro Público Marítimo Nacional.
- Copia del certificado de seguridad marítima vigente.
- Copia de la credencial de elector del representante legal de la cooperativa o empresa.
- Copia de la póliza completa del seguro del viajero y de la embarcación.
- Copia del certificado de matrícula.
- Factura de la embarcación protocolizada e inscrita en el RPMN
- Mapa del recorrido.
- Si se va a trabajar en un área natural protegida, presentar original y copia del permiso del área correspondiente.
- Si no se va a trabajar en un Área Natural Protegida, es necesario incluir un oficio donde se afirme que no van a tocar tierra en ninguna Isla del Golfo de California ni se utilizará la superficie de ningún ANP.
- Si se va a practicar pesca deportiva, presentar el permiso de pesca

¿Cuándo? Cualquier día hábil del año

¿Cuánto cuesta? \$ 1,106.00 para una embarcación de hasta 3 toneladas.

**Tiempo de resolución:** Entre 7 y 10 días hábiles.

**Vigencia:** Dos años, se paga anualmente durante los días hábiles del mes de enero.



**Recomendaciones:** sacar una copia, y de ser posible certificarla, ya que el original del permiso de turismo náutico debe llevarse en la embarcación, de preferencia enmicado para que no se dañe.

## VI. Inscripción de la matrícula

**Requisitos:** Acta constitutiva de la cooperativa, original y dos copias.

¿Dónde? Capitanía de Puerto

¿Cuánto cuesta? \$ 623.00

## VII. Registro público de la matrícula

Este trámite tiene como objetivo registrar la matrícula. Debe realizarlo el representante legal de la cooperativa o un socio que cuente con un poder.

**Requisitos:**

- Solicitud de trámite para inscripción en el registro público marítimo nacional. Los formatos se solicitan en ventanilla de las oficinas de capitanía.
- Copia de credencial de elector del solicitante.
- Certificado de matrícula (original y dos copias).

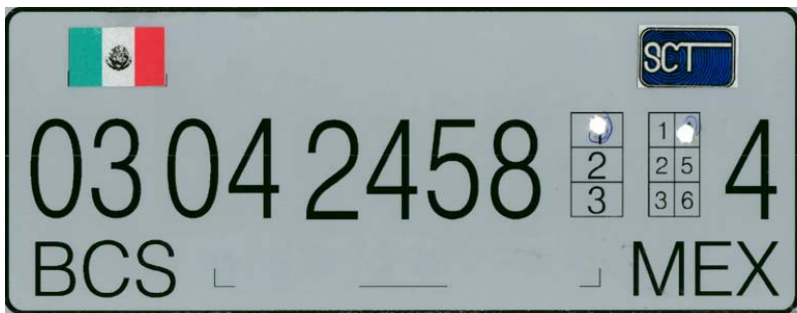
¿Dónde? Capitanía de Puerto

¿Cuánto cuesta? \$ 623.00 (para embarcaciones de hasta 5 toneladas).

**Tiempo de resolución:** Una semana

**Vigencia:** La vida útil de la embarcación

¿Qué nos entregan? Acuse de recepción del trámite. Después de una semana hay que pasar a retirar el certificado de matrícula asentada en el Registro Público Marítimo Nacional.





## 2. LIBRETA DE MAR TIPO C PARA MARINERO TURÍSTICO

La libreta de mar es un requisito que acredita la capacidad de una persona mexicana para desempeñar un cargo determinado a bordo de: embarcaciones pesqueras (libreta tipo B); turísticas o transporte de pasajeros (libreta tipo C) o modalidades especiales de la marina mercante (libreta tipo D). Para el caso de la libreta tipo C existen diferentes categorías, según la actividad que se quiera realizar y la experiencia de la persona que la solicita.

La primera categoría es la de marinerio turístico, que no habilita a quien la posea para llevar una embarcación sin el acompañamiento de un capitán. Después de dos años de tener la libreta de mar tipo C para marinerio se puede solicitar un ascenso, mediante un oficio provisto por la cooperativa y firmado por un capitán responsable que acredite las horas trabajadas.

La segunda categoría es la de patrón marinerio turístico, que sí habilita a su titular para tener a su cargo una embarcación.

● —————  
**¿Dónde?** Capitanía de Puerto  
**¿Cuándo?** En cualquier época del año  
**¿Cuánto cuesta?** \$ 1,400.00  
**Tiempo de resolución:** 10 días  
**Vigencia:** 5 años

### Pasos

**1.** Hacer el curso básico de seguridad para prestadores del servicio turístico.

#### Requisitos:

- Solicitar en ventanilla el formato para pagar el curso.
- Pagar el curso en la cuenta indicada en Capitanía de Puerto.
- Con el comprobante de pago en mano, registrarse para el curso en Capitanía de Puerto. Verificar que su nombre esté correcto y que el registro sea en el curso indicado.
- Solicitar el comprobante fiscal del curso (factura) a nombre de la cooperativa.
- Presentarse a las instalaciones de la SCT para tomar el curso, que dura dos días y se imparte los fines de semana de 9 a 15 hs. en la sede de Centro SCTY de La Paz, B.C.S.

● —————  
**¿Dónde se solicita?** Capitanía de Puerto  
**¿Cuándo?** El curso se imparte cada tres meses  
**¿Cuánto cuesta?** \$ 1,000.00  
**Vigencia:** 1 año

**¿Qué nos entregan?** Una semana después hay que recoger la constancia del "Curso básico de seguridad para prestadores de servicios turísticos", expedida por una institución educativa aprobada por la SCT.

## 2. Realizar el examen de aptitud psicofísica.

### Requisitos:

- Solicitar en Capitanía de Puerto el formato para llenar con el doctor (certificado médico de tipo C).
- Acudir con el doctor y solicitar que complete el formato de capitanía.

**¿Dónde?** Institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, SSA)

**¿Cuándo?** Hasta un año después de haber recibido el curso

**¿Cuánto cuesta?** Aproximadamente \$ 50.00

**Vigencia:** 1 año

## 3. Solicitar la libreta de mar.

### Requisitos:

- Solicitud de trámite (el formato se pide en ventanilla)
- Acta de nacimiento (original y copia)
- CURP (original y copia)
- Credencial de elector (original y copia)
- Constancia original del curso básico de seguridad para prestadores de servicio turístico
- Dos fotografías a color, tamaño infantil, de frente, con saco negro, camisa blanca y corbata negra, sin gorra, pelo corto, sin gafas, sin patillas y sin barba, con las orejas descubiertas; se deberá escribir el nombre al reverso de cada foto.
- Copia del recibo de pago de derechos a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando
- Original del certificado médico de Tipo C

**¿Dónde?** Capitanía de Puerto

**¿Cuándo?** En cualquier fecha del año (es importante tener en cuenta que el curso de capacitación para la libreta de mar tiene un año de vigencia).

**¿Cuánto cuesta?** \$ 242.00

**Tiempo de resolución:** 2 días hábiles

**Vigencia:** 5 años

**¿Qué nos entregan?** La libreta de mar



### 3. SEGUROS DE LA EMBARCACIÓN, DEL VIAJERO Y LOS TRIPULANTES

#### Seguro del viajero y tripulantes

Los seguros del viajero y tripulantes, cubren a los pasajeros y a los tripulantes y sus pertenencias contra accidentes que puedan ocasionarse durante el recorrido turístico.

● **¿Dónde?** Con la aseguradora seleccionada

**¿Cuánto cuesta?** Aproximadamente \$1,370.00 para 10 tripulantes. El costo varía según la aseguradora.

**Tiempo estimado:** 10 días

**Vigencia.** 1 año

**Qué nos entregan?** Pólizas de seguro contratado

#### Pasos

**1.** Cotizar el seguro con varias aseguradoras; los precios varían.

**2.** Es necesario hacer una cita con un agente de una aseguradora privada de confianza, y pedir una solicitud para obtener el seguro. El agente de la aseguradora es quien llena los formatos.

#### **Requisitos:**

- Solicitud de seguro
- Copia de la credencial de elector del representante legal
- Copia de matrícula
- Copia del certificado de seguridad marítima
- Copia de la factura de la embarcación
- Copia del acta constitutiva de la cooperativa
- Copia de la última acta de asamblea
- Comprobante del domicilio fiscal
- Registro Federal del Contribuyente (RFC)

**3.** Cuando la "póliza" está lista, debe revisarla, y si está correcta se cancela el pago, y se firma un contrato con la aseguradora.

En este seguro se puede incluir a los tripulantes que van a operar como capitanes de la embarcación.

## Seguro opcional para tripulantes

El seguro para los tripulantes se requiere para asegurar a los prestadores del servicio turístico. Este seguro puede ser tanto con una aseguradora privada como con el seguro social o el popular. Se puede gestionar un seguro para los tripulantes incluyéndolos en el seguro de responsabilidad civil y del viajero. También puede tramitarse como un seguro individual para cada capitán que va a operar la embarcación (esta modalidad es más costosa que la primera).

## Seguro de la embarcación

El seguro de la embarcación, o contra daños a terceros, se refiere a las posibles reclamaciones que a la cooperativa le puedan llegar con motivo de daños materiales o personales que pueda causar a otros en su ámbito de trabajo, por ejemplo cuando se produce un choque con otra embarcación.

- **¿Dónde?** Con la aseguradora seleccionada
- **¿Cuánto cuesta?** Aproximadamente \$1,500.00. El costo según la aseguradora.
- **Tiempo estimado:** 10 días
- **Vigencia.** 1 año
- **Qué nos entregan?** Pólizas de seguro contratado

No cubre robo de la embarcación, ya que las embarcaciones están en zona pública y la aseguradora no se hace responsable.



## 4. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES TURÍSTICO-RECREATIVAS DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA ( ANP)

Esta autorización permite obtener el permiso para usar el Área Natural Protegida como destino turístico. Los fondos recaudados por los pagos correspondientes son utilizados para el manejo y administración del Área.

La solicitud de autorización mencionada anteriormente deberá de escribirse en formato de escrito libre y deberá de estar firmada por el representante legal de la cooperativa. El texto deberá incluir la siguiente información:

1. Datos del representante legal (nombre, CURP, nacionalidad)
2. Domicilio para recibir informaciones.
3. Nombre de personas autorizadas para recibir notificaciones.
4. Hechos o razones que den motivo a la petición.
5. Servicio que se va a ofrecer.
6. Estancia que van a hacer en el área natural protegida.
7. Descripción de la actividad.
8. Lugares a visitar.
9. Lugar y fecha de emisión.

### Requisitos:

- Solicitud de la autorización
- Copia del acta constitutiva de la sociedad cooperativa.
- Instrumento que acredite la personalidad del representante legal.
- Documento que acredite la propiedad de la embarcación (original y una copia).
- Documento que contenga la matrícula y características de la embarcación (original y 1 copia).
- Póliza de seguros del viajero (original y copia).
- Comprobante de pago de derechos correspondiente.

**¿Dónde?** En las oficinas de Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), solicitar al personal asesoría para incluir toda la información actualizada. La solicitud para la autorización se compone de varios documentos, que se detallan en los siguientes pasos.

**¿Cuánto cuesta?** \$ 531.00. Se paga en el banco, con un formato que entrega CONANP al momento de solicitar el trámite. El comprobante por el pago se anexa a la solicitud.

**¿Cuándo se aplica?** 1 de abril a 30 de septiembre de cada año.

**¿Cuánto tiempo?** 20-30 días

**Vigencia:** 2 años

**¿Qué nos entregan?** Un documento que autoriza al solicitante para realizar actividades turísticas en ANP.

## Prorroga de la autorización

Una autorización tiene el beneficio de tener una prórroga, esto significa que al concluir el periodo de dos años de vigencia, por única vez se puede solicitar una prórroga, para realizar las mismas actividades que en la primera autorización.

### Requisitos:

- Solicitud de prórroga en escrito libre haciendo referencia a la autorización vigente.
- Documentación vigente que haya caducado desde que se presentó la autorización (Póliza de seguros de viajes – original y copia).
- Comprobante de pago del derecho correspondiente.
- Reporte final de actividades. Se solicita el formato en las oficinas de la CONANP. Es necesario tener documentada la siguiente información para completar el reporte:
  - Número de viajes por mes a cada área natural protegida
  - Promedio de pasajeros por viaje
  - Total de pasajeros por temporada
  - Procedencia de los pasajeros

**¿Dónde?** En las oficinas de Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

**¿Cuánto cuesta?** \$ 531.00.

**¿Cuándo se aplica?** Un mes un mes antes de la fecha de vencimiento de la autorización vigente.

**¿Cuánto tiempo?** 20-30 días

**Vigencia:** 1 año

**¿Qué nos entregan?** Un documento que autoriza al solicitante para realizar actividades turísticas en ANP.

## Cobro de derechos por uso de un ANP (Brazaletes)

Según la ley, todo visitante que realice el aprovechamiento de los elementos naturales marinos e insulares sujetos dentro de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, deberá realizar el pago de derechos.



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**¿Dónde?** En las oficinas de la CONANP

**¿Cuánto cuesta?** \$ 50.00 por persona, por día, por Área Natural Protegida que se visite.

**¿Cuándo?** De lunes a viernes entre las 8 y las 16:00 hs. Pueden comprarse con anticipación.

**¿Cuánto tiempo?** Inmediato

**Vigencia:** Un día

**¿Qué nos entregan?** Brazaletes. Cada visitante debe colocarse su brazalete en un lugar visible, de preferencia en la muñeca. Este podrá ser requerido por el guardaparque en cualquier momento del recorrido.

Otra manera de adquirir los derechos es comprando el “Pasaporte de la Conservación”; por medio del cuál el turista puede visitar cualquier área natural protegida federal cuantas veces quiera a lo largo de un año.

• **¿Dónde?** En las oficinas de la CONANP

**¿Cuánto cuesta?** \$ 260.00 por persona.

**¿Cuándo?** De lunes a viernes entre las 8 y las 16:00 hs. Pueden comprarse con anticipación.

**¿Cuánto tiempo?** Inmediato

**Vigencia:** Un año

**¿Qué nos entregan?** Una credencial que es personal e intransferible, un folleto en forma de “pasaporte” que brinda información sobre las principales Áreas Protegidas de todo el país (incluyendo un mapa) y una medalla acuñada por la Casa de Moneda de México.



Es importante considerar que no pagan estos derechos:

- La tripulación de las embarcaciones que presten servicios náutico-recreativos y acuático-recreativos.
- Los residentes permanentes de las localidades contiguas a las Áreas Naturales Protegidas en cuestión y que realicen actividades recreativas sin fines de lucro.
- Los menores de 6 años y los discapacitados.



Islas del Golfo de California  
ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA

## 5. PERMISO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA

Cualquier persona física, nacional o extranjera, puede practicar la pesca desde una embarcación, como una actividad deportiva y/o recreativa si cuenta con un permiso. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) administra la actividad a través de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA).

### Requisitos:

- Identificación del interesado por el permiso
- Completar el permiso
- Realizar el pago de acuerdo al tiempo de vigencia solicitado.

### ¿Dónde se gestiona?

- Oficinas de SAGARPA
- Oficinas del Fondo para la Protección de los Recursos Marinos de Baja California Sur (FONMAR)
- Marina La Paz
- Algunos prestadores de servicio de pesca deportiva

### ¿Cuándo se gestiona? Cualquier día hábil del año

**Tiempo de resolución:** En el momento que se solicita

**¿Cuánto cuesta?** Depende del tiempo de vigencia solicitado.

**¿Qué nos entregan?** Un permiso de pesca deportiva-recreativa.

Vigencia	Costo
Un día	\$ 136.00
Una semana	\$ 284.00
Un mes	\$ 408.00
Un año	\$ 531.00



Actualmente hay tres maneras de tramitar un permiso de pesca deportiva

SAGARPA	FONMAR	MARINAS/ prestadores pesca deportiva
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenar el permiso de pesca deportiva.</li> <li>2. Hacer el pago en el banco.</li> <li>3. Solicitar el permiso en SAGARPA.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenar el permiso.</li> <li>2. Si se paga en efectivo, en ese momento entregan el permiso.</li> <li>3. Si se paga con tarjeta, acudir a un kiosco de finanzas, y entregar en FONMAR el comprobante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenar la solicitud de permiso y realizar el pago* del permiso.</li> </ol> <p>* Algunos prestadores cobran un monto por el servicio, adicional al monto del permiso.</p>



Existe un reglamento para la práctica de pesca deportiva. Resumimos a continuación los puntos más relevantes:

**Límites de captura:** Un pescador no puede capturar más de 10 peces por día y no más de 5 peces de la misma especie. Cada pez tiene un valor en puntos; en un día un pescador no puede exceder de 10 puntos. Todos los peces que hayan muerto contarán como puntos.

Especie	Picudos y tiburones	Dorado, peje gallo, barracuda, sábalo	Todas las otras especies
Límite por pescador / por día	1	2	10
Puntos	5	2.5	1

### Ejemplos de una captura legal

1 marlin	5	1 marlin	5	2 dorados	5
+ 2 dorados	5	+ 1 dorado	2.5	+ 5 sierras	5
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
TOTAL	10	TOTAL	9.5	TOTAL	10

**Restricciones:** Las especies cuya captura está prohibida son: tiburón blanco, tiburón peregrino, tiburón, moluscos y crustáceos, a excepción del calamar.

Si la pesca se va a realizar dentro de un área natural protegida, se debe verificar la zonificación y reglas del área para saber si esta actividad está permitida y en qué zona. Recomendamos consultarlo directamente con la dirección del ANP correspondiente.

Está prohibido que los peces capturados se fileteen a bordo de la embarcación, ni pueden venderse después de su captura. De igual manera, los pescadores deportivos deben respetar las temporadas de veda.



# 6. NOTARIOS Y CERTIFICACIONES

## Consideraciones generales

Para modificar el objeto social de la cooperativa, es necesario hacer una asamblea y registrar el deseo de la asamblea de incorporar al turismo como actividad de la cooperativa. Luego se protocoliza el acta de asamblea ante notario público y se registra en el Registro Público de la Propiedad.

*“La sociedad cooperativa podrá adquirir matrícula, abanderar y registrar embarcaciones nacionales y extranjeras para obtener los permisos correspondientes para explotar las vías de comunicación por agua”.*

*“La sociedad cooperativa podrá realizar actividades de ecoturismo.”*

¿Donde se gestiona? En cualquier Notaría Pública.

¿Cuánto cuesta?

Servicio notario, aproximadamente \$ 2,000

Registro: \$ 1,000

¿Cuánto tiempo? De dos a tres días hábiles

¿Vigencia? Hasta que se hagan cambios en el documento

¿Qué nos entregan? Documentos certificados.



LIC. RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
E/C. PABLO VERDUGO No. 201, LA PAZ, B.C.S.  
TEL. 011 610 616 FAX 011 761 618



VOLUMEN NÚMERO CIENTO OCHO

ESCRITURA NÚMERO TRES MIL NOVENTA Y CUATRO

—En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil ocho, YO, el Licenciado RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN, Notario Público Número Quince, en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio y residencia en esta Ciudad, hago constar que ante mí compareció el señor JESÚS ESTEBAN ROSAS, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la Sociedad Cooperativa de producción Pesquera denominada “PESCADORES DEL ESTERITO”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien me exhibe un documento constante de ocho hojas (ocho tamaño carta escritas solo por su anverso, la cual contiene Asamblea General Ordinaria, de fecha veintidós de Enero del año dos mil ocho, y su respectiva lista de asistencia y me solicita proceda a **PROTOCOLIZAR** dicho documento, lo que procedo a realizar, transcribiéndolo literalmente, en los términos que mas adelante se transcribe:—

PROTOCOLIZACIÓN

—En la Ciudad de la Paz, siendo las 11:00 horas del día 20 de enero del 2008, se reunieron los socios de la S.C.P.P. Pescadores del Esterito, S. C. de R. L., en las instalaciones del DIF de la colonia El Esterito para realizar la Asamblea General Ordinaria, convocada por el Consejo de Administración, con fundamento en los Artículos 18 fracción X, 34, 35, 36 fracción V, 37, 39, 41, 42, 43 y 45 de la Ley General de Sociedades, además de lo estipulado en nuestras propias Bases Constitutivas, bajo el siguiente:—

ORDEN DEL DIA

—Lista de asistencia tomada por el Secretario del Consejo de Administración y declaratoria, en su caso del quórum legal y constitución de la asamblea.  
—Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como de los Escriptores.  
—Lectura del acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de Septiembre 2007.  
—Poner a consideración de esta II Asamblea la reestructuración de los cuadros directivos y elección de los nuevos representantes en su caso.  
—Poner a consideración de esta II Asamblea General, las solicitudes de admisión como aspirantes a socios de esta sociedad cooperativa, que presentan los CC: Luis Teodoro Espinoza Montewelde, Cristian Aarón Arce Calderón, José María Arce Ortega, José María Arce Calderón, Salomón Green Cienfuegos,

COTEJADO

En caso de que las facturas originales de las embarcaciones no estén a nombre de la cooperativa, es necesario hacer una cesión de derechos, endosando la factura, protocolizándola ante notario e inscribiéndola en el Registro Público Marítimo Nacional.

## 7. USO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

En caso de que la actividad con turismo implique hacer actividades en la playa, tales como varar y desvarar, es necesario obtener los derechos de uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT). Para solicitarlos se requiere elaborar distintos documentos que integran un expediente por cada zona que se pretenda solicitar en concesión.

Una vez obtenida la concesión deberá hacerse un pago anual. Su costo depende de las actividades solicitadas, según la ley federal de derechos.

### **Pasos para la integración de los expedientes**

**1.** Solicitud de información a INFOMEX acerca del estatus de concesión de las playas de interés.

**2.** Levantamiento topográfico de las playas. Al mismo tiempo tomar fotografías referenciadas de la/s playa/s para realizar la memoria fotográfica.

**3.** Armado de las memorias fotográficas. Éstas incluirán varias fotografías en donde se puedan observar las playas en su totalidad y desde diferentes puntos. También se presentará un croquis donde se especifique en qué sitio y hacia qué dirección se ha tomado cada fotografía.

**4.** Elaboración de los planos en donde se esquematizaron los polígonos de las playas de interés, tomando en cuenta los requerimientos de SEMARNAT especificados en La Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2005, que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se soliciten en concesión.

**5.** Solicitud de la congruencia de uso de suelo del municipio correspondiente.

**6.** Desarrollo de la justificación técnica en donde se especifican las actividades que se pretenden llevar a cabo en caso de que sea concedida por la ZOFEMAT.

**7.** Integración de toda la información en un expediente electrónico.

**8.** Impresión por triplicado de cada expediente.

**9.** Llenado de forma SAT-5 para la declaración general para el pago de derechos para solicitar concesiones y acuerdos de destino.

**10.** Ingresar los expedientes en la Delegación Estatal de SEMARNAT.

Si la ZOFEMAT está en el Municipio, es necesario tener una audiencia con los encargados de ZOFEMAT del Municipio y gestionar el posible uso de la zona.

# 8. ALTA Y REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La cooperativa puede facturar servicios turísticos siempre y cuando las ganancias netas anuales no sean superiores al 10% del ingreso total anual de la sociedad.

### Requisitos:

- Inscribirse en el registro federal de contribuyentes (RFC)
- Dar de alta la actividad de turismo

**¿Dónde se gestiona?** En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**¿Cuándo se gestiona?** Cualquier día hábil del año

**Tiempo de resolución:** En el momento que se solicita

**¿Cuánto cuesta?** No tiene costo

**¿Qué nos entregan?** El Registro Federal de Contribuyentes

## Facturación por prestar servicios turísticos:

La facturación deberá contar con un formato diferente al de la venta de productos pesqueros. Las declaraciones a hacienda se hacen cada mes, reportando la diferencia entre los gastos y las ganancias.

La cooperativa puede mandar hacer facturas para servicios turísticos utilizando el mismo RFC, ya que su razón social específica que puede realizar actividades turísticas.

Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, recomendamos la contratación de un contador o un despacho contable.

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**

EL SERVIDOR ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ. LE SOLICITAMOS QUE CONFIRME SU REGISTRO CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CLAVE DEL R.F.C.: \_\_\_\_\_  
ADMINISTRACIÓN LEGAL DE REGULACIÓN: LA PAZ  
ACTIVIDAD: Pesca de aguas interiores  
SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: - FECHA DE FIN DE OPERACIÓN: 14-04-2004

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre el Patrimonio (ISR) sobre los ingresos por intereses y dividendos de acciones y servicios.	14-04-2004
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre el Patrimonio (ISR) de ganancias por acciones.	14-04-2004
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre el Patrimonio (ISR) de ganancias por acciones del Régimen Simplificado.	14-04-2004
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre el Patrimonio (ISR) de ganancias por acciones del Régimen Simplificado.	14-04-2004

TRANSITE EFECTUADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRANSITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Clave del R.F.C.	14-04-2004	RF 000720014
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	14-04-2004	RF 000720014
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Clave del R.F.C.	07-05-2007	RF 000720028
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Clave del R.F.C.	07-05-2007	RF 000720088
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	23-07-2007	RF 000720083

Fecha de impresión: 25 de Diciembre de 2003  
TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
(Código 7) Suplemento 01-800-403-4733

## 9. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES

### **Registro Público de la Propiedad y Comercio en La Paz, B. C. S.**

Av. Cabrillas Esq. carretera Transpeninsular Km. 5.5. Fraccionamiento Fidepaz. C.P. 23080. La Paz, Baja California Sur, México.

Tel: (612) 1-25-26-90

### **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)**

Altamirano # 650 entre República y Torre Iglesias. Colonia El Esterito. C.P. 23020. La Paz, Baja California Sur, México.

Tel/Fax: (612) 1-28-41-70

### **Capitanía de Puerto en La Paz, B. C. S.**

Revolución de 1910 #1935 entre Colegio Militar y Vicente Guerrero. Col. Esterito. C.P. 23020. La Paz, Baja California Sur, México.

Tel: (612) 1-22-40-37 y Fax: (612) 1-22-02-43

### **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)**

Subdelegación de Pesca. Calle Agricultura s/n entre México y Durango. Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070. La Paz, Baja California Sur, México.

Tel: (612) 1-23-58-67 y Fax: (612) 1-25-13-90

### **Fondo para la Protección de los Recursos Marinos de Baja California Sur (FONMAR).**

Colima esquina con Insurgentes. Local 6. Horario de lunes a viernes 8-15 hs, La Paz, Baja California Sur, México.

Tel. (612) 1-23-38-07.

### **Kioscos de Finanzas (Servicios electrónicos del Gob. de B.C.S. en La Paz)**

- 5 de Mayo e/Belisario Domínguez y Madero.
- Palacio del Municipio de La Paz
- Isabel La Católica esquina con Ignacio Allende
- Interior de Tienda Soriana

Mayores informes al 01-800-581-10-74

### **Prestadores de servicios donde gestionar un permiso de pesca deportiva**

- Marina La Paz: Tapete 3040 esquina con Legaspy. Horario: lunes a viernes 8-18 hs. y sábados 8-13 hs.
- Eco Naviera. Marina La Paz,
- The Cortez Club. Tel. (612) 1-21-61-20
- Baja Pirates Fishing Fleet. Tel. (612) 1-57-88-03
- Tailhunter International. Tel. (612) 1-41-78-63

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Av. Álvaro Obregón No. 320, Col. Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur, México

Tel: (612) 1-23-33-99. Citas: 01-800-46-36-728

# NOTAS

## TELÉFONOS IMPORTANTES

---

### Emergencias 066

---

Secretaría de Marina (612) 1-25-34-95

*Unidad de rescate marítimo* 01-800-MARINA-1  
(01-800-627-46-21)

*Teléfono de emergencia vía Telcel* \*SOSMARINA (\*767 62 74 62)

---

Capitanía de Puerto (612) 1-23-43-64

*Reporte de embarcaciones o  
personas perdidas en el mar* (612) 1-22-40-37  
Ext. 107

*Banda marina (VHF)* Canal 16

---

Protección Civil (612) 1-21-36-34

---

Bomberos (612) 1-22-00-54

---

Cruz Roja Mexicana (612) 1-22-12-22

---

Comisión Nacional del Agua (612) 1-22-05-62

---

# LISTA DE NECESIDADES

## Documentos indispensables para todo trámite

- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa que incluya párrafo de referencia a la actividad turística.
- Credencial de elector del representante legal de la cooperativa.
- Registro federal del Contribuyente (RFC)
- Factura original de la embarcación donde se prestarán los servicios turísticos.
- Derechos de propiedad de la embarcación, protocolizados ante notario público y registrados en el Registro Público Marítimo Nacional.
- Factura original del motor que será utilizado para turismo.
- Copias certificadas del acta de nacimiento del capitán o capitanes de la embarcación.
- Credencial de elector vigente de los socios que van a prestar el servicio turístico.
- Poder que acredite al representante legal.

## Permiso de Turismo Náutico

- Bases constitutivas de la cooperativa inscritas en el Registro Público Marítimo Nacional.
- Póliza del seguro de cada tripulante.
- Póliza del seguro del viajero y contra daños a terceros.
- Certificado de matrícula.
- Mapa del recorrido
- Permiso de SAGARPA para el capitán de la embarcación.
- Si se va a trabajar en un ANP, autorización de la CONANP para realizar actividades turísticas en áreas naturales protegidas.
- Si no se va a trabajar en un ANP, oficio donde se afirme que no van a utilizar la superficie de ningún ANP.

## Libreta de mar (documentos personales)

- Acta de nacimiento (original y copia)
- CURP (original y copia)
- Credencial de elector (original y copia)
- Curso básico de seguridad para prestadores de servicios turísticos
- Certificado médico de Tipo C
- Dos fotografías a color, tamaño infantil, de frente, con saco negro, camisa blanca y corbata negra, sin gorra, pelo corto, sin gafas, sin patillas y sin barba, con las orejas descubiertas; se deberá escribir el nombre al reverso de cada foto.